

**LINEAMIENTO  
INTERINSTITUCIONAL PARA  
PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN  
DE COVID-19 EN LOS CENTROS  
DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**

**MTT2-PRT-016**

[Versión 1.0]

**AÑO 2020**

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 2 de 13

### REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención	Ministerio de Salud Pública	
	Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión		
<b>Revisado por:</b>	Magdalena Alcocer	Cruz Roja Ecuatoriana	
	Patricio Flores	Policía Nacional	
	Magdalena Alcocer	Cruz Roja Ecuatoriana	
	Juan Carlos Ganchala	Cuerpo de Bombero del DMQ	
	Danny Camacho	ARCSA	
	Boris Cano	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	
	Jorge Vallejo	Fuerzas Armadas	
	Carlos Sánchez	Fuerzas Armadas	
	Freddy Coyago	Ministerio de Salud Pública	
	Johana Moya	Ministerio de Salud Pública	
	Verónica Simbaña	Ministerio de Salud Pública	
	Karina Guerra	Ministerio de Salud Pública	
	Cristina Jácome	Ministerio de Salud Pública	
Tcrnl. Galo Benalcázar	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores		

	LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	MMT2-PTC-016
		Página 3 de 13

	Carolina Jaramillo	Ministerio de Salud Pública	
--	--------------------	-----------------------------	--

#### CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	14/04/2020

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 4 de 13

## **CONTENIDO**

OBJETIVOS	5
ALCANCE	5
MARCO LEGAL	5
ABREVIATURAS	5
LINEAMIENTOS GENERALES	5
ANEXOS	11

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 5 de 13

## OBJETIVOS

Proporcionar lineamientos de bioseguridad al personal de salud, carcelarios y personas privadas de la libertad en los Centros de Privación de Libertad.

## ALCANCE

Este protocolo tiene un alcance a nivel nacional para todos los Centros de Privación de Libertad.

## MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
- Norma Técnica de Administración por Procesos y Prestación de Servicios de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organización por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos
- Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

## ABREVIATURAS

**CPL:** Centro de Prevención de Libertad  
**PPL:** Persona Privada de la Libertad  
**ASP:** Agente de Seguridad Penitenciaria

## LINEAMIENTOS GENERALES

### 1. MEDIDAS PARA EL INGRESO DE NUEVAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN UN CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Es importante señalar que existe un alto riesgo de transmisión del virus en Centros de Privación de Libertad (CPL) donde existe hacinamiento y que se tiene un ingreso constante de personas que hayan permanecido en lugares donde ya existen casos confirmados de COVID-19 o que exista transmisión a nivel comunitario.

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 6 de 13

- Los nuevos ingresos deben cumplir una cuarentena de 14 días en pabellones o celdas de paso transitorio, los cuales deben estar aislados de los demás internos. Es posible juntar varios nuevos ingresos en un espacio aislado, siempre y cuando ingresen el mismo día (caso contrario, tendrán que reiniciar los 14 días cada vez que ingrese una nueva persona a este espacio).
- El personal de salud del Ministerio de Salud Pública (MSP) y el personal del Servicio Nacional de Atención Integral de Personas Privadas de la Libertad (SNAI) de acuerdo con sus competencias deberán aplicar las directrices señaladas en el acápite 9.2.1 *“Atención de salud al ingreso o egreso de la persona privada de la libertad”* del Modelo de Gestión Operativo de Atención de Salud en Contextos de Privación de Libertad.

## **2. MEDIDAS GENERALES DENTRO DE LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD**

Todos los Centros de Privación de Libertad deben realizar la detección de cuadros de infección respiratoria para verificar si cumplen con la definición de caso sospechoso de COVID-19, conforme a lo establecido por la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública. Además se debe:

- Limitar totalmente el ingreso de visitas de personas externas a los CPLs mientras dure el Estado de Excepción y/o Emergencia Sanitaria. Medida que deberá ser acompañada de una sensibilización a familiares y PPL para obtener una mejor adherencia de las medidas y disminuir el posible riesgo de violencia intracarcelaria.
- El SNAI deberá garantizar el acceso permanente y suficiente de agua segura para toda la población privada de la libertad. De igual manera procurará realizar las gestiones necesarias institucionales, con familiares de PPLs, ONGs, GADs municipales o provinciales para el abastecimiento y distribución igualitaria de jabón (líquido de preferencia) a las PPLs.
- Trabajar en el empoderamiento de los líderes comunitarios PPLs (caporales, presidentes de pabellón, educadores de CAIs) para transmitir los mensajes educacionales de higiene de manos e higiene respiratoria que se señalan en el “Plan de Comunicación y Educomunicación para enfrentar el Coronavirus”.
- Capacitar al personal responsable de los Centros de Privación de Libertad sobre identificación de PPL con síntomas respiratorios.
- Socializar a los PPL sobre autoidentificación y reporte de síntomas relacionados a Infección por Covid-19.
- Educar a los PPL y al personal que labora dentro del establecimiento para que cubran su boca al estornudar o toser con el ángulo interno del codo o usando toallas descartables, para disminuir la emisión de secreciones y lavarse las manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Evitar compartir alimentos, bebidas, utensilios dentro de los Centros de Privación de Libertad.
- Minimizar el contacto con PPL que presenten síntomas respiratorios.

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 7 de 13

### **3. IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y ADOLESCENTES INFRACTORES**

La identificación de casos sospechosos en un Centro de Privación de Libertad se realizará de la siguiente manera:

- 1) Establecer un lugar de aislamiento para los PPL con síntomas respiratorios, así como también adecuar otro espacio para aquellos que sean casos confirmados de COVID-19. Una vez confirmados los casos con COVID-19 estos deberán permanecer de forma completamente aislada de la población penitenciaria.
- 2) El personal de seguridad y administrativo del SNAI deberá seguir protocolos que el MSP disponga para evitar el contagio.
- 3) Reporte voluntario de síntomas de infecciones respiratorias por parte del PPL al Guía Penitenciario.
- 4) Identificación por parte de Guías Penitenciarios de posibles PPL con infecciones respiratorias.
- 5) Suministrar mascarilla quirúrgica por parte del SNAI al PPL con síntomas respiratorios y dirigirle a un área separada previamente y destinada para el efecto, o hacia una sala de aislamiento si está disponible. Si se detectan dos o más casos sospechosos, deben ubicarse al menos a 1 metro distancia entre ellos.
- 6) Reporte a las autoridades de Servicios de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores para notificación a personal de Salud del Distrito o del Ministerio de Salud Pública de su jurisdicción para valoración médica de PPL con síntomas respiratorios.
- 7) Evaluar la situación clínica del paciente para decidir referencia a un establecimiento de segundo nivel de atención. En caso de ser necesario, coordinar la referencia y traslado del paciente al establecimiento más cercano de mayor capacidad resolutive.
- 8) Acatar las medidas de aislamiento preventivo obligatorio para personal que labora en los Centros de Privación de Libertad (administrativos, Guías Penitenciarios...) que hayan estado en contacto con pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 para evitar la propagación del virus dentro de la institución.
- 9) Proceder a la limpieza de las superficies y equipos que estuvieron en contacto con el paciente, con agua y detergente.
- 10) Identificar los posibles contactos familiares para que personal de epidemiología del Ministerio de Salud Pública realice su seguimiento y observación durante 14 días.

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 8 de 13

#### **4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES EN CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD**

Aplicación de precauciones estándar para todos los pacientes sospechosos de COVID-19 en Centros de Privación de la Libertad.

Las precauciones estándar incluyen higiene de manos e higiene respiratoria, uso de equipo de protección personal (EPP) adecuado en función de la evaluación del riesgo, la gestión la limpieza del entorno y la esterilización del equipo utilizado en la atención de la persona privada de la libertad.

- **Higiene de manos**

La higiene de manos consiste en lavarse las manos con agua y jabón.

##### **Técnicas de higiene de manos**

- Lavado de las manos con agua y jabón si las manos están visiblemente sucias, o si se comprueba o se sospecha firmemente exposición a microorganismos formadores de esporas o después de usar el servicio sanitario.
- Lavado manual (duración del procedimiento 40–60 segundos): mojar las manos y aplicar jabón; frotar todas las superficies siguiendo cada uno de los pasos la técnica, secarse minuciosamente con una toalla descartable; use la toalla para cerrar el grifo.

Por tanto, es necesario

- Asegurar la disponibilidad de instalaciones para el lavado de las manos con agua corriente limpia.
- Asegurar la disponibilidad de productos/insumos para higiene de las manos (agua limpia, jabón, toallas descartables. Estos deben estar disponibles en el punto de atención.

##### **Medidas de higiene respiratoria**

- Todos los PPL deben cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo o con la parte interna del codo al toser o estornudar.
- Ofrecer mascarillas quirúrgicas a los casos sospechosos de COVID-19 que se encuentran en los centros de privación de la libertad.
- Aislamiento.
- Seguir las indicaciones para la higiene de manos después de entrar en contacto con secreciones respiratorias del PPL.

#### **5. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**

A manera general se describen las características de los EPP recomendados para usar:

Instalación	Rol	Actividad	Equipo de protección personal (EPP) requerido			
Consultorio del Centro de Privación de la Libertad	Profesional de la salud	Examen físico del PPL con sintomatología respiratoria.				
		<i>Examen físico de PPL sin síntomas respiratorios.</i>	<b>EPP según precauciones estándar y evaluación de riesgos.</b>			
	PPL <b>CON</b> síntomas respiratorios	Ninguna				
	PPL <b>SIN</b> síntomas respiratorios	Ninguna	<b>No se requiere EPP</b>			
	Personal de limpieza	Cada dos horas, con hincapié en superficies de alto contacto.				

### Equipo de Protección Personal para Guías Penitenciarios y personal administrativo

Instalación	Rol	Actividad	Equipo de protección personal (EPP) requerido	
Otras áreas de tránsito	Todo el personal	Cualquier actividad que no requiera contacto con PPL sospechosos por COVID-19		
Áreas administrativas	Todo el personal	Cualquier actividad que no requiera contacto con PPL COVID-19		

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 10 de 13

## **6. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ENTORNO EN LOS CENTROS PRIVADOS DE LA LIBERTAD**

Los siguientes controles se refieren a la infraestructura básica de los Centros de Privación de la Libertad. Tienen como objetivo asegurar que haya una ventilación adecuada en todas las áreas del establecimiento, así como una limpieza adecuada del entorno.

Otro de los controles es la separación obligatoria de al menos un metro entre las personas privadas de la libertad. Tanto esa separación espacial como la ventilación adecuada pueden ayudar a reducir la propagación de muchos agentes patógenos en el entorno del centro.

Para la limpieza y desinfección ambiental en los Centros de Privación de la Libertad que acogen a pacientes con infección por COVID-19 presunta o confirmada, se debe tener en cuenta que, los coronavirus son virus envueltos por una capa lipídica lo que les hace ser especialmente sensibles a los desinfectantes de uso habitual en el medio sanitario.

Por tanto:

- Es importante asegurar una correcta limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios.
- El personal de limpieza debe ser capacitado para la realización del procedimiento de limpieza y desinfección de áreas según corresponda, además debe utilizar el equipo de protección personal de acuerdo al grado de exposición. Es importante la supervisión, evaluación del cumplimiento de estas medidas.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto se hará con una frecuencia de tres horas, asegurando que no quede humedad en las superficies.
- Deberán determinarse horarios para la limpieza y desinfección respectivamente.
- La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- Los productos de limpieza habitualmente utilizados tienen capacidad suficiente para inactivar el virus. No se requieren productos especiales.
- Para el reprocesamiento del material, el personal utilizará el equipo de protección individual de uso habitual para los procesos de limpieza y desinfección de ambientes.

	<b>LINEAMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD</b>	<b>MMT2-PTC-016</b>
		Página 11 de 13

## **ANEXOS**

### **Anexo 01 Lineamientos de higiene de manos**

**⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos**

**1a**



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b**

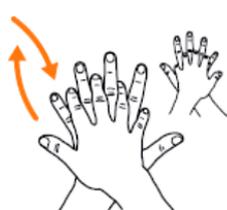


**2**



Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la man opuesta, agarrándose los dedos;

**6**



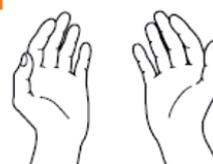
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tomado de: World Health Organization, 2010.

### Anexo 03 Colocación y retiro de la mascarilla quirúrgica

## CORRECTA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA

- Previo a realizar higiene de manos.
- Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras.
- Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura.
- Realizar higiene de manos.



- Desamarrar las tiras.
- Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras.
- Realizar higiene de manos.

